

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2009-428

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado obrando de conformidad con lo establecido en artículo 461 del C. General del Proceso,

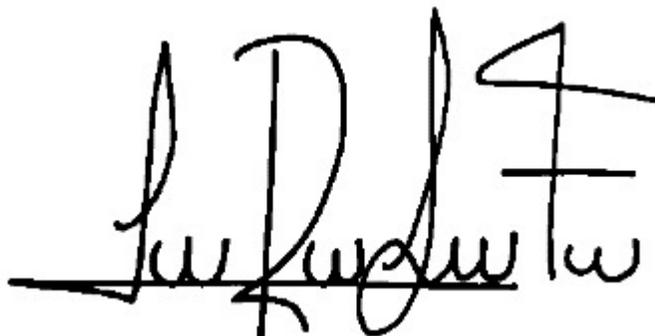
1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de PIJSOS MOTOS S.A. contra JHON FRAY MORALES TELLES por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.

2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dejándolas a disposición en caso de existir embargo de remanentes. En caso contrario, de existir títulos constituidos entréguese al demandado.

3°.- Ordenar el desglose de documentos base de la ejecución a favor del demandado.

4°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello', written in a cursive style. The signature is positioned above the printed name of the judge.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO  
Juez